



MPI CDMX

**Informe bimestral
enero- febrero**

2019

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Informe de trabajo enero y febrero 2019

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Contenido

1. Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México	5
2. Consejo Consultivo	5
3. Consejo de Evaluación de Medidas	5
4. Atención de Casos	7
5. Trabajo Sistematización	11
6. Capacitación	12
6.1 Capacitación Interna	12
7. Instrumentos jurídicos.....	13
8. Convenios	13
9. Juicios Laborales.....	15
10. Coordinación jurídica	16
11. Coordinación administrativa	17
11.1 Área Financiera	17
11.2 Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales	19
12. Transparencia, acceso a la información y seguridad de la información	24
12.1 Atención a solicitudes de información	25
12.3 Portal de transparencia.....	25
13. Agenda de vinculación	27
13.1 Entrevistas a la titular MPICDMX	27
13.2 Reuniones de trabajo con periodistas y defensores de Derechos Humanos.....	28

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

13.3	Reuniones de trabajo de coordinación interinstitucional	29
13.4	Foros.....	31
13.5	Colaboración ProVoces USAID	31

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Informe bimestral enero y febrero 2019 Dirección General del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y periodistas de la Ciudad de México.

1. Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México

La Primera Reunión Ordinaria de Junta de Gobierno se convocará el 22 de marzo de 2019.

2. Consejo Consultivo

Durante el período enero y febrero no se realizaron sesiones ordinarias del Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, MPI-CDMX.

3. Consejo de Evaluación de Medidas

Para dar cumplimiento a la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, se ha elaborado un calendario anual de sesiones ordinarias del Consejo de Evaluación de Medidas del MPI-CDMX.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

De lo anterior, se desprende:

- a) El 25 de enero de 2019, con el apoyo y convocatoria de la Secretaria y Subsecretaria de Gobierno, se realizó la Primera Sesión Consejo de Evaluación de Medidas del 2019 del MPI-CDMX. En este espacio, se atendieron 2 casos de personas defensoras de derechos humanos. Un caso de nueva incorporación y uno de seguimiento.
- b) El 28 de febrero de 2019, se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria del Consejo de Evaluación de Medidas del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, MPI-CDMX, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección Integral Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal. En esta Sesión, se presentaron 5 casos para atención. Dos casos de nueva incorporación y tres casos de seguimiento.

Para llevar a cabo estas sesiones, se elaboraron carpetas, la cual estaban integradas por los siguientes elementos:

- Convocatoria.
- Listas de verificación de quórum.
- Listas de asistencia.
- Orden del día.
- Documentos que integran el orden del día de las Sesiones.
- Propuestas de acuerdos.
- Acta de la Sesión que se llevaría a cabo.
- Guion de la Sesión.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

4. Atención de Casos

El Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, MPI-CDMX coordinó la activación del protocolo de atención y seguimiento para la atención de casos con apoyo de la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

Asimismo, durante los meses enero y febrero de 2019 se retomó el contacto con los casos pendientes 2018 de presentación ante el Consejo de Evaluación para confirmar que estuvieran de acuerdo con el plan de protección propuesto o bien con la finalización de sus medidas de protección.

En este sentido, del 01 de enero al 28 de febrero de 2019, se atendieron cinco nuevas incorporaciones al MPI-CDMX, con 11 atenciones y 28 casos en colaboración con el Mecanismo Federal.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.
Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



Casos de nueva incorporación enero-febrero de 2019
Por tipo de caso y su relación con personas defensoras de derechos humanos o periodistas

Tipo de casos	Número de casos	Número de casos vinculados personas defensoras de derechos humanos	Número de casos vinculados a periodistas o personas colaboradoras periodísticas
Incorporados al Mecanismo Integral de la CDMX¹	5	4	1
Atenciones *	11	7	4
Mecanismo Federal Colaboraciones para atención a casos²	28	18	10
Totales	44	29	15

***Cuando la persona beneficiaria decidió no incorporarse al MPICDMX, pero recibió algún apoyo se considera en la clasificación de Atenciones**

¹ Tres casos ordinarios y dos extraordinarios.

² Incorporados a la Instancia Federal.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Con relación al perfil de atención de casos se desprende lo siguiente:

Perfil	Masculino	Femenino	Colectivo	Subtotales
Periodistas o colaboradores periodísticas	13	9	2	24
Defensoras de derechos humanos	6	11	3	20
Subtotales	19	20	5	44

En tal virtud, se da cuenta de las principales gestiones implementadas por este órgano, durante el período de los casos vigentes y de nuevo ingreso, con base en el tipo de acciones que conforme a la Ley³ se aplicaron en relación a las cuatro medidas de protección, divididas por sectores (defensa de derechos humanos o periodistas). Para el bimestre se reportan las siguientes:

³ Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



**Acciones realizadas en seguimiento a los casos
Por tipo de acción y su relación con personas defensoras de derechos humanos o periodistas
enero-febrero de 2019**

Acciones	Número de acciones	Número de acciones vinculadas a personas defensoras de derechos humanos	Número de acciones vinculadas a personas periodistas o colaboradoras periodísticas
Seguimientos	14	6	8
Números telefónicos	12	9	3
Solicitudes de códigos de visita domiciliaria	10	7	3
Documentación de agresiones	7	6	1
Seguimiento a la investigación	2	2	0
Atención psicosocial	0	0	0
Apoyo para alimentación	3	2	1
Gestiones ante autoridades sanitarias	2	1	1
Gestiones ante autoridades laborales	0	0	0
Otras	13	6	7
Totales	63	39	24

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

5. Trabajo Sistematización

Durante el mes de enero de 2019 en colaboración la Dirección General y la Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección del MPI-CDMX revisaron y elaboraron observaciones a los instrumentos metodológicos:

- 1)Entrevista inicial.
- 2)Conocimiento informado.
- 3)Estudio de Evaluación de Análisis de Riesgo, y al
- 4) Estudio de Evaluación de Acción Inmediata.
- 5) Acuerdo de confidencialidad con los Integrantes del Consejo de Evaluación de Medidas del MPI-CDMX.

De igual forma, se inició la extracción de datos duros relacionados con el histórico de casos atendidos desde el MPI-CDMX, para aportar insumos a la estrategia de comunicación externa.

Además, se iniciaron los trabajos con ProVoces, para fortalecer las capacidades técnico-metodológicas del área sustantiva del MPI-CDMX.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.
Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Asimismo, se trabajó en la creación del Plan de Comunicación que ha ejecutarse para mejorar el posicionamiento de la Institución. Esto contempla los planes, procesos y protocolos a ejecutarse de manera externa e interna, con la intención también de fortalecer la vinculación con periodistas y defensores, la articulación con otras instituciones y los procesos de atención, capacitación y difusión, se encuentra en revisión y en periodo de ajustes para poder empezar con la implementación estratégica.

6. Capacitación

6.1 Capacitación Interna

El viernes 18 de enero 2019 10:00 a 14:00 horas, con el apoyo de la Subsecretaria de Gobierno, se realizó la primera capacitación dirigido a titulares y suplentes del Consejo de Evaluación de Medidas del MPI-CDMX denominado Curso de Inducción al MPI-CDMX.

La capacitación fue impartida por el equipo de la Dirección General del MPI-CDMX, es notable el compromiso de las y los integrantes del Consejo de Evaluación que han asumido en la tarea para proteger a personas defensoras y periodistas de la Ciudad de México.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.
Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

7. Instrumentos jurídicos

El MPI-CDMX está comprometido con dar seguimiento y aportaciones a la agenda legislativa en el Congreso de la Ciudad de México, dado que cualquier cambio en la ley afectará directamente a las acciones y políticas en materia de libertad de expresión en la Ciudad de México. A convocatoria de la Presidencia de la Comisión de Atención a Periodistas del Congreso de la Ciudad de México, el 8 de enero de 2019, la Dirección General del MPI-CDMX asistió a la primera mesa de trabajo para una nueva Ley de Protección a Periodistas.

8. Convenios

Con base en el Artículo 64 De los Convenios de Cooperación de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal:

- a) El 29 de enero de 2019 se realizó la firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (MPICDMX) y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México con número CDMX-DG/MPI/01/2019.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.
Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



Es el primer convenio que se firma en esta administración y es un ejemplo del compromiso del Gobierno de la Ciudad de México para fortalecer los lazos institucionales para promover, proteger y garantizar los derechos de personas defensoras y periodistas en la Ciudad de México.

Aunado a lo anterior, durante el periodo enero y febrero de 2019 se revisaron los convenios de cooperación para establecer acciones conjuntas para facilitar la operación eficaz y eficiente del MPI-CDMX como son:

- Convenio de colaboración entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
- Convenio de Cooperación entre el Sistema de Transporte Colectivo “Metro” y el MPI-CDMX.
- Convenio de colaboración entre la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México y el MPI-CDMX.
- Se le dio seguimiento al convenio signado en la Administración pasada con el “C5”.

9. Juicios Laborales

El estatus que actualmente guardan los juicios es el siguiente:

EXPEDIENTE	ETAPA DEL PROCEDIMIENTO
67/2017	Se solicitó que el Laudo emitido por la Junta de Conciliación y Arbitraje causara estado.
162/2017	Se encuentra en proyecto de Laudo. Seguimiento del juicio laboral.
163/2017	Se encuentra en proyecto de Laudo. Seguimiento del juicio laboral.
504/2018	Se realizó la contestación de la demanda laboral del juicio en contra de este Mecanismo. Preparación del escrito de pruebas para ser presentadas en el juicio laboral. Elaboración de las objeciones de pruebas de la parte actora en el juicio laboral y atención de la Audiencia Laboral, en su fase de objeción de pruebas del juicio laboral el día nueve de enero de dos mil diecinueve.

10. Coordinación jurídica

Durante enero y febrero de 2019, se destacan las acciones desarrolladas por la Coordinación de asuntos jurídicos en cuanto a:

- Revisión exhaustiva de la documentación entregada por la Administración pasada en el marco del acta entrega-recepción.
- Vinculación de las áreas respecto de las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Revisión del Boletín Laboral.
- Revisión de las bases de Invitación Restringida número MPI-CDMX-IR-S-001-2019.
- Revisión de las actas de los eventos de la IR.
- Asesoría jurídica a la Dirección General en la respuesta de algunos oficios relativos a las medidas de protección implementadas por este Organismo.
- Asesoría jurídica en colaboración a la Coordinación Administrativa.
- Asesoría jurídica en colaboración a la Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección.

11. Coordinación administrativa

Relativo a las actividades de administración del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México MPI-CDMX, como principales acciones destacan:

11.1 Área Financiera

Dentro de la gestión y control de las operaciones financieras en los meses enero y febrero se subraya:

- Se dio de conocimiento por parte de la Secretaria de Egresos el techo presupuestal definitivo correspondiente al ejercicio 2019.
- La captura en el sistema del programa anual de adquisiciones “PAAAPS”.
- Gestión y revisión del pasivo correspondiente al ejercicio 2018.
- Registro presupuestal y contable de las operaciones realizadas por el MPI-CDMX diciembre 2018.
- Integración de los estados financieros mensuales:
 - Estado de Situación Financiera.
 - Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - Estado de Actividades.
 - Estado de Actividades Comparativo.
 - Estado de Cambios de Situación Financiera.
 - Estado de flujo de efectivo.
 - Estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

- Estado Analítico.
- Pasivos Contingentes.
- Notas a los Estados Financieros.

- Gestión y tramitación de los informes correspondientes al cuarto trimestre 2018.
- Cálculo y presentación de las declaraciones de impuestos locales (impuesto sobre nómina); y Federales (retención salarios, asimilados a salarios y retención honorarios) así como la informativa de operaciones con terceros y Locales.
- Pagos correspondientes de los impuestos correspondientes al ISR y 3% sobre nómina.
- Se atendió la reunión correspondiente a la vinculación administrativa SEVA-CONAC cuarto trimestre realizada en el aula Magna de la Secretaría de Finanzas.
- Capacitación SEVAC plataforma.
- Atención a carta invitación SAT.
- Integración y entrega del informe de ingresos del mes de diciembre 2018.
- Integración y entrega del informe de flujo de efectivo del mes de diciembre 2018.
- Integración y entrega del compromiso del mes de diciembre 2018.
- Integración y entrega de la conciliación del mes de diciembre 2018.
- Elaboración de las cuentas por liquidar certificadas del pasivo ejercicio 2018.
- Elaboración de la cuenta por liquidar certificada de la nómina de estructura del mes de enero 2019.
- Carga del calendario 2019 en el sistema SAP-GRP.

- Activación de firma electrónica para el manejo de SAP-GRP.
- Altas y bajas de los usuarios y contraseñas del sistema SAP-GRP.
- Registro presupuestal y contable de las operaciones realizadas por el MPI-CDMX enero 2019.
- Cálculo y presentación de las declaraciones de impuestos locales (impuesto sobre nómina); y Federales (retención salarios, asimilados a salarios y retención honorarios) así como la informativa de operaciones con terceros y Locales.
- Registro contable presupuestal e Integración de los estados financiero por el periodo de enero 2019.
- Integración y llenado de encuestas SEVAC.
- Llenado e integración de la encuesta de SEVAC por el cuarto trimestre de 69 preguntas.
- Solvatación de la encuesta SEVAC.
- Proyección presupuestal por Capitulo y Partida.

11.2 Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales

Entre las acciones que destacan en este rubro son:

- Gestión ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativa sobre la dictaminación de la estructura del MPI-CDMX.
- Reunión con la Secretaria de Protección Civil para solicitar el apoyo y realizar el Programa de Protección Civil y capacitación en materia de qué hacer en caso de algún evento de la naturaleza al personal del MPI-CDMX.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

- El día 11 de enero 2019, se realizaron de forma masiva las actas-entregas recepción del personal de estructura saliente y entrante.
- Elaboración del procedimiento para la contratación del servicio de limpieza correspondiente al mes de enero y febrero 2019.
- Solicitud de los números de plaza del personal de Estructura y la recepción de dichas plazas.
- Alta en el sistema de Uninómina (META4) de la Estructura Organiza del Mecanismo.
- Registro de firmas de autorización, validación y elaboración en el ISSSTE para posteriormente llevar a cabo la baja del personal que ya no se encuentra laborando en el mecanismo y el alta del nuevo personal ante esta institución.
- Alta en el ISSSTE de la Directora General y Líder Coordinador de Proyectos de Capital Humano y Finanzas.
- Reunión para el procedimiento correspondiente a Honorarios Asimilables a Salarios en el aula Magna de la Secretaría de Finanzas.
- Validación presupuestal del programa de honorarios Asimilables a Salarios correspondiente al ejercicio 2019.
- Petición de folios del personal contratado bajo la modalidad de Honorarios Asimilables a Salarios.
- Solicitud de folios ante DGADP del personal de Honorarios Asimilables a Salarios.
- Impresión de Resumen de nómina para solicitar CLC.
- Integración del informe SIPOT.
- Inventario de almacén.
- Supervisión e iniciación del funcionamiento de la Planta de Luz.

- Verificación e inventario de los activos fijos tangibles e intangibles.
- Levantamiento físico del inventario del Almacén” correspondiente al segundo semestre de 2018 y realización del DAI01.
- Alta ante el ISSSTE del resto del personal de Estructura.
- Alta del personal de Honorarios Asimilados a Salarios en el sistema de Uninómina (META4).
- Descarga, validación y tramitación para pago de primera y segunda quincena de febrero.
- Descarga, validación y tramitación para el pago de aportaciones patronales.
- Cálculo e integración de las declaraciones de los impuestos locales (impuesto sobre nómina) y federales (retención salarios, asimilados a salarios y retención honorarios) así como la informativa de operaciones con terceros.
- Impresión e integración de la contabilidad por el periodo de diciembre 2018 y enero 2019.
- Actualización del SIMOPI.
- CUENTA PÚBLICA: informe de los inventarios físicos practicados a los bienes muebles, inmuebles e intangibles bajo su control.
- Resultado de los inventarios físicos practicados a los almacenes (capítulo 2000).
- Relación de los Contratos de Obra Pública al 31 de diciembre de 2018.
- Asistencia a la plática dada por el SUN para realizar el alta de los trabajadores contratados bajo el termino de honorarios.
- Descarga, validación y tramitación para pago de primera y segunda quincena de febrero.
- Descarga, validación y tramitación para el pago de aportaciones patronales.
- Integración del informe para capital humano de las Retenciones Federales realizadas.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

- Capacitación para la adquisición del programa contable gubernamental.
- Donación de bienes muebles a la casa refugio Citlaltépetl.
- Entrega de informe de cuenta pública 2018 (resultados de los inventarios físicos practicados el 31 de diciembre de 2018).
- Informe cuarto trimestre 2018 de almacenes e inventarios.
- Junta de aclaración de bases para la licitación pública nacional para la contratación programa integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y de personas del gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019. Convocada por la Contraloría General de la Ciudad de México el día 07 de febrero a las 10:30 horas.
- Junta de lineamientos Generales para el registro de los manuales de administrativos y específicos de operación. Convocada por la Contraloría General de la Ciudad de México Realizada el 19 de febrero 13:00 horas.
- Reunión con administradores: Presentación de compras y tianguis digital, realizada el 15 de febrero 2019.
- Reunión de trabajo para la colaboración con PROVOCES, el 15 de febrero a las 8:00 horas.
- Coordinación del proceso para llevar a través de una invitación restringida la contratación del servicio de limpieza para el ejercicio 2019.
- Gestión correspondiente para llevar a cabo la contratación del servicio de fumigación para el periodo 2019.
- Asistencia a la reunión convocada por la Secretaria de Finanzas correspondiente a compras.
- Integración del SEVA-CONAC cuarto trimestre.
- Gestión de los pagos de los sueldos de servicios profesionales.
- Gestión de los pagos de los sueldos de nómina de estructura.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



- Gestión de los pagos de los sueldos de honorarios asimilados a salarios.
- Seguimiento correspondiente a las respuestas de las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Junta sobre las bases de Licitación Restringida Contrato de limpieza, celebrada 22 de febrero a las 16:00 horas en la sede del MPICDMX.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

12. Transparencia, acceso a la información y seguridad de la información

Con relación a transparencia, acceso a la información y seguridad de la información se han llevado a cabo diversas actividades encaminadas a asegurar el derecho de acceso a la información y fomentar la transparencia y la rendición de cuentas.

Como actividad sobresaliente destaca la actualización y seguimiento en materia de transparencia respecto del cumplimiento a las obligaciones y requerimientos pendientes en los portales de transparencia del INFODF, los sistemas SIPOT y SICRESI del INFODF correspondientes al ejercicio 2018.

Se estableció el Enlace del MPI-CDMX con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para que mediante una comunicación constante y directa se pueda trabajar de manera correcta los datos personales y las obligaciones del organismo y sus servidores públicos. Asimismo, en el tema de capacitación se asistió a los cursos para reforzar los conocimientos y las habilidades en los diferentes portales, así como para la protección de datos personales.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.
Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

12.1 Atención a solicitudes de información

En el mes de enero se dio seguimiento a 48 solicitudes de información, de las cuales a 29 se les dieron respuesta por oficio, mientras que los 19 restantes, fueron improcedentes. Y durante el mes de febrero se atendieron 31 solicitudes de información, de las cuales a 28 se les dio respuesta mediante oficio, mientras que los 3 restantes se clasificaron como improcedentes.

12.2 Portal de transparencia

Como seguimiento y cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1. Solicitud de las claves de acceso a los diferentes portales de Transparencia del INFO DF.
2. Rendición del Informe Anual de Datos Personales, correspondientes al MPI-CDMX, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
3. Informe del Segundo Semestre del 2018 del Comité de Transparencia del organismo, dirigido al INFO DF.
4. Notificación a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas nombramiento como responsable de la Unidad Coordinadora de Archivo del MPI-CDMX.
5. Elaboración del Manual Interior y de Funcionamiento del Comité de Transparencia del MPI-CDMX.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

6. Elaboración del informe de actividades del Sistema de Captura de Reportes Estadísticos de Solicitudes de Información (SICRESI) del organismo, correspondientes al Cuarto Trimestre del 2018.
7. Asistencia a la conmemoración del Día Internacional de la Protección de Datos Personales 2019 del INFO DF en el Museo de la Ciudad de México.
8. Realización de los informes del SIPOT correspondientes al cuarto trimestre del 2018 de la Unidad de Transparencia.
9. Gestión de las claves de acceso al sistema SIPOT para los coordinadores del MPI-CDMX.
10. Realización del curso SIPOT (Solución de errores en los formatos) y Lineamientos y Obligaciones de Transparencia.
11. Asistencia al curso de Introducción a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
12. Integración del informe del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico correspondiente al ejercicio 2018.
13. Designación de la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del MPI-CDMX.
14. Instalación del Comité de Transparencia del MPI-CDMX.
15. Redacción del Manual Interior y de Funcionamiento del COTECIAD 2019.
16. Revisión y solicitud sobre la aplicabilidad en obligaciones en el articulado del SIPOT y de informes generados durante el 2018 que no están registrados en la plataforma.
17. Redacción del Manual de Protección de Datos Personales del MPI-CDMX.

18. Designación del nombramiento como enlace de Capacitaciones de Transparencia ante el INFODF.

19. Revisión y análisis de las obligaciones que el MPI-CDMX tenía registradas en el portar SIPOT, con la finalidad de determinar que, si era competencia del Mecanismo, homologar obligaciones y de esta manera garantizar un ejercicio de probidad de la función pública.

13. Agenda de vinculación

El MPI-CDMX ha sostenido diversas reuniones con dependencias de gobierno, encuentros con periodistas y defensores de DDHH con el objetivo de que establecer lazos de colaboración durante el periodo enero y febrero de 2019.

13.1 Entrevistas a la titular MPI-CDMX

- El 8 de enero el periódico virtual Gaceta Ciudadana realizó una entrevista para conocer la agenda de trabajo de la institución.
- El 10 de enero en las instalaciones de la Dirección General del MPI-CDMX, Canal 21 realizó una entrevista para conocer la agenda de trabajo de la institución.
- El 28 de enero se sostuvo un encuentro con el periodista Oscar Mario Beteta para hablar de manera sobre las tareas del MPI-CDMX.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

- El 13 de febrero, se acordó en reunión con el periodista Alfredo González del Heraldo de México, la publicación de una columna opinión sobre derechos humanos cada 15 días iniciando en marzo.

13.2 Reuniones de trabajo con periodistas y defensores de Derechos Humanos.

Para continuar con el fortalecimiento del posicionamiento del mecanismo se estableció una agenda de vinculación con comunicadores y líderes de opinión para que en reuniones uno a uno se dé a conocer las líneas estratégicas del MPI-CDMX.

- El 10 de enero por invitación de la Secretaría de Gobernación, se asistió al evento donde el Estado mexicano le ofreció una disculpa pública a la periodista Lydia Cacho.
- El 10 de enero se sostuvo una Reunión con periodistas desplazados del colectivo Periodistas Desplazados de México.
- El 18 de enero se acudió al encuentro con la Fraternidad de Reporteros de México en las instalaciones del Club de Periodistas.
- El 23 de enero a convocatoria de María Cortina se tuvo un encuentro en Casa Refugio Citlaltépetl con Reporteros Sin Fronteras, Artículo 19, Proyecto Provoces, Centro de Información de la Mujer (CIMAC), Asociación de Periodistas Desplazados México y la Secretaría de la Cultura.
- El 25 de enero se tuvo un primer encuentro entre Provoces, la CDHDF y el MPI-CDMX para establecer una agenda de trabajo con USAID vinculada al fortalecimiento de los procesos de atención a defensores y periodistas en la Ciudad de México.
- El 15 de febrero por la tarde, a solicitud de Subsecretario de Gobierno, se dio acompañamiento a las acciones conjuntas ante los hechos sucedidos a fuera de las instalaciones del Estadio Jesús Martínez “Palillo”.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

- El día 27 de febrero, a invitación del Instituto Republicano Internacional (IRI), se sostuvo un encuentro con periodistas de América Latina y el Caribe para intercambiar visiones y experiencias sobre la situación de la libertad de expresión en la región.

13.3 Reuniones de trabajo de coordinación interinstitucional

- El 10 de enero, este órgano recibió a la representación de la Directora del General del DIF, con la finalidad de conocer una propuesta sobre comedores comunitarios para periodistas.
- El 14 de enero, la Dip. Lilia Rossbach integrante de la Comisión de Protección a Periodistas del Congreso de la Ciudad de México, visitó las instalaciones del MPI-CDMX para estrechar lazos e intercambiar puntos de vista sobre la libertad de expresión y protección a periodistas en la Ciudad de México.
- El 16 de enero, en las instalaciones del COPRED se sostuvo una reunión con su Presidenta para estrechar lazos de colaboración en materia de DDHH para defensores y periodistas.
- El 17 de enero, se mantuvo con la Maestra *Brisa* Solís Ventura de la CDHDF una reunión para comenzar a tener una agenda de trabajo conjunta para fortalecer los procesos de atención a personas defensoras y periodistas por parte del MPI-CDMX.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

- El 18 de enero, la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México recibió a la titular del Mecanismo para informar el estatus del Mecanismo y diversos pendientes a resolver en materia jurídica y administrativa.
- El 22 de enero, la Dirección General y el Coordinador Administrativo asistieron a una reunión con el Director General de Administración en la Secretaría de Gobierno para dar seguimiento a los acuerdos de la reunión con la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
- El 5 de febrero, a invitación de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, el equipo del MPI-CDMX asistió a reunión del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. El objetivo de dicho encuentro fue conocer de qué manera las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México se pueden sumar al programa.
- El 12 de febrero, se acudió a reunión con la Secretaría de Seguridad Ciudadana con el entonces Director General de Derechos Humanos, Javier Pérez Berestycki con la finalidad de mejorar los procesos de atención y planes de protección del MPI-CDMX.
- El 20 de febrero se sostuvo una reunión con Aarón Mastache, Titular del Mecanismo de Protección Integral para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas Federal para la revisión de atención a casos en colaboración.
- El 25 de febrero, en las instalaciones del MPI-CDMX se realizó una reunión con María Cortina e Inti Muñoz Santini de la Secretaría de Cultura, para plantear una solución conjunta para mejorar las condiciones de seguridad de Casa Refugio Citlaltepel.

13.4 Foros

- El 15 febrero, el MPI-CDMX participó en el Foro de análisis y dialogo denominado “Foro Nacional por una Cultura de la Paz” que se llevó a cabo en la Cámara de Diputados, con el tema: “*Acceso a la justicia y estrategias de pacificación y reconciliación nacional*”.
- El 18 de febrero, se atendió en una reunión a Yunuhen Rangel, Relatora por el derecho a la libertad de expresión de la CDHDF, con la finalidad de intercambiar experiencias sobre el trabajo con periodistas en situación de riesgo. Asimismo, se trataron los temas de organización conjunta para el **Foro “El papel histórico de la Radio en la Sociedad Mexicana”** que se llevará a cabo el próximo 7 de marzo de 2019 en las instalaciones de la CDHDF.

13.5 Colaboración ProVoces USAID

- El 5 de febrero, en las instalaciones del MPI-CDMX, se mantuvo una reunión con USAID y PROVOCES para formalizar una colaboración conjunta y poder fortalecer al mecanismo en: 1) un autodiagnóstico institucional; 2) procesos de atención a personas defensoras y periodistas y; 3) talleres de autoprotección para personas defensoras y periodistas.
- El 15 de febrero, el equipo del MPI-CDMX asistió a una reunión de capacitación con el equipo de PROVOCES para iniciar los procesos de autodiagnóstico institucional y fortalecimiento institucional.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

ANEXO FOTOGRÁFICO DIRECCIÓN GENERAL



Entrevista con Capital 21



Mesa de Trabajo en el Congreso de la Ciudad de México



Entrevista con Capital 21



Disculpa pública del Estado mexicano a Lydia Cacho.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX



Reunión en la Fraternidad de Reporteros de México en el Club de Periodistas.



Curso: "Inducción al MPICDMX"



Capacitación para integrantes del Consejo de Evaluación del MPICDMX

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



Reunión en Casa Refugio Citlaltépetl

(



Reunión la Presidenta del COPRED



Encuentro con el periodista Oscar Mario Beteta

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.
 Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



Firma de colaboración CDHDF y MPICDMX



Firma de colaboración CDHDF y MPI-CDMX

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX



PROVOCES

Mecanismo de Protección Integral para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México

Análisis FODA

Fortalezas

- Conformación del equipo
- Conocimientos en áreas específicas de derechos humanos.
- Compromiso del equipo para fortalecer y consolidar el MPI
- Apoyo de la Secretaría de Gobierno
- Equipo multidisciplinario
- Apertura para consolidarse como una administración abierta y cercana a la ciudadanía
- Equipo joven y abierto
- Servidores y servidores públicos capacitados
- Experiencia en sectores complementarios

Oportunidades

- Preocupación de OSC y periodistas sobre la adecuada protección a personas en riesgo
- Coyuntura nacional
- Posicionamiento que inicia de 0
- Buena comunicación con la SEGOB y la Subsecretaría de Derechos Humanos
- Estrategia Nacional para combatir la violencia
- Cambios en Secretaría de Seguridad y Fiscalía
- Mejora en la interlocución y sectores diversos

Debilidades

- Desconocimiento del Mecanismo y su función
- Falta de recursos económicos
- Opinión negativa sobre los resultados al momento
- Falta de personal
- Desconfianza en las instituciones
- Prolongación de curvas de aprendizaje en nuevos temas y funciones
- Instalaciones
- Falta de claridad y consolidación en los procesos de atención

Amenazas

- Falta de interés del Congreso Local por el tema de la defensa de derechos humanos
- Contexto de seguridad y criminalidad compleja
- Cooperación interinstitucional diferenciada
- Satelmientos al Mecanismo por malos gestiones en el pasado
- Desconfianza por parte de la ciudadanía para con las instituciones gubernamentales
- Congreso de la CDMX: Prioridades de la agenda legislativa
- Violencia/Emergencia Nacional, más agresiones y asesinatos



Reunión de la con



trabajo para colaboración PROVOCES

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN



Capacitación para integrantes del Consejo de Evaluación del MPI-CDMX

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



Donación de bienes muebles a la casa refugio Citlaltépetl.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



Junta de aclaración de bases para la licitación pública nacional para la contratación programa integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y de personas del gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.



Presentación de compras y tianguis digital.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Junta de lineamientos Generales para el registro de los manuales de administrativos y específicos de operación.



Licitación Restringida Contrato de limpieza.



La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



Instalación del Comité de Transparencia

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.